



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 23 de Diciembre de 1986.-

Expte. 3515-I-791/86 y

agreg. 4061-038215/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 31 (7ma. de Prórroga), celebrada el dia 18 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6497

ARTICULO 1º. Otórguese una reserva de espacio para estacionamiento de vehículos Diplomáticos del Viceconsulado Honorario de España , sito en calle 3 n° 667, entre las calles 45 y 46, en una longitud de seis metros frente al citado organismo.

ARTICULO 2º. La franquicia otorgada regirá para todos los días, durante las 24 horas.

ARTICULO 3º. El ente peticionario deberá hacerse cargo de la confección y colocación de las pantallas indicadoras, conforme lo determinan las precisiones técnicas que resultan del Anexo I, el cual deberá ser retirado a partir de la notificación de la presente en la Dirección de Tránsito de esta Comuna.

ARTICULO 4º. La presente ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

- a) La señalización no cumpla con las precisiones técnicas resultantes del Anexo I.
- b) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo prórrogas concedidas por autoridad de aplicación frente a petición fundada.
- c) Se comprobare el uso indebido de la franquicia que establece la presente.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 3515-I-791/86 y

Expte. 4061-038215/86.-

////.

- d) El organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.
- e) La Dirección de Rentas detectare la falta de pago de derechos por ocupación de la vía pública, conforme lo determinan las normas impositivas vigentes.

ARTICULO 5º.— La señalización será removida a su cargo con comunicación al Concejo Deliberante cuando se comprobare que el organismo está comprendido dentro de lo establecido en los incisos a, c, d y e del artículo anterior.

ARTICULO 6º.— El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Rentas, notificará al interesado y procederá al control correspondiente del pago por los derechos por ocupación de la vía pública de acuerdo con lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente, procediendo en caso de incumplimiento en el pago a comunicar a la Dirección de Tránsito, en el plazo de cinco (5) días.

ARTICULO 7º.— Desglócese el Expediente número 4061-038215/86 y remítase al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 8º.— De forma.—

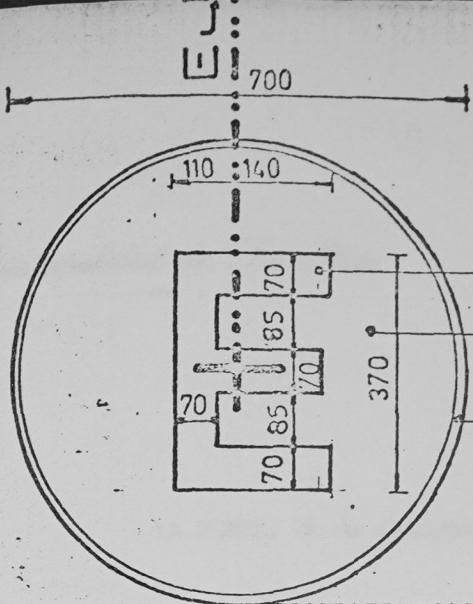
Saludo a Ud. muy atentamente.—

g.b.
cig

Jr HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



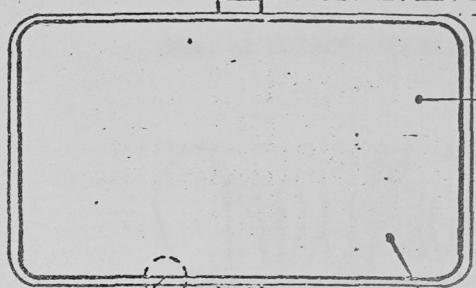
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



BLANCO

AZUL (IRAM N°DEF-D10/54-COD. N°
08-10-100)

BLANCO



TEXTO:

TIPOGRAFIA HELVETICA MEDIUM.

SE DEBERA EXPRESAR NOMBRE DE
LA INSTITUCION U ORGANISMO
BENEFICIARIO, Y NUMERO DE
ORDENANZA POR LA
CUAL SE OTORGA LA RESERVA-
HORARIO.
FONDO BLANCO - ORLA Y LETRAS
NEGRAS.-

med max 4.00

1900

500

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de diciembre de 1986.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----

Enrique Gorostiza
Dr. ENRIQUE ALBERTO GOROSTIZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Juan Carlos Alberdi
JUAN CARLOS ALBERDI
Intendente Municipal



LA PLATA, 26 de diciembre de 1986.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (6497).-----

Enrique Gorostiza
Dr. ENRIQUE ALBERTO GOROSTIZA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GDG

